



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Ref.: CL/4136

Asunto: **Candidaturas a las elecciones del Consejo Ejecutivo de la UNESCO**

Excelentísima señora,
Excelentísimo señor:

En mi carta CL/4106 del 31 de marzo de 2015 invité a los Estados Miembros a comunicarme si tenían la intención de presentar su candidatura a las elecciones del Consejo Ejecutivo que se celebrarán durante la 38ª reunión de la Conferencia General (3-18 de noviembre de 2015).

De conformidad con el Artículo 2 de las disposiciones que rigen el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Ejecutivo, que figuran en el Apéndice 2 (Parte II.A) del Reglamento de la Conferencia General, cuyo texto se reproduce en el Anexo I, a continuación figura la **lista provisional** de las candidaturas de Estados Miembros recibidas al 30 de septiembre de 2015 para **las elecciones del Consejo Ejecutivo** previstas para el miércoles **11 de noviembre de 2015** (documento 38 C/2).

Grupo I (deberán cubrirse **6** escaños)

1. España
2. Estados Unidos de América
3. Francia
4. Grecia
5. Italia
6. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
7. Suiza

Grupo II (deberán cubrirse **4** escaños)

1. Eslovenia
2. Federación de Rusia
3. Lituania
4. Serbia

Grupo III (deberán cubrirse **4** escaños)

1. Brasil
2. Haití
3. México
4. Nicaragua
5. Paraguay

Grupo IV (deberán cubrirse **6** escaños)

1. Afganistán
2. Irán (República Islámica del)
3. Malasia

4. Pakistán
5. República de Corea
6. Samoa
7. Sri Lanka
8. Viet Nam

Grupo V (deberán cubrirse **11** escaños)

1. Arabia Saudita
2. Bahrein
3. Botswana
4. Camerún
5. Côte d'Ivoire
6. Etiopía
7. Ghana
8. Iraq
9. Kenya
10. Líbano
11. Madagascar
12. Níger
13. Nigeria
14. Omán
15. Qatar
16. Rwanda
17. Senegal
18. Sudáfrica
19. Sudán
20. Yemen

Las candidaturas que se reciban con posterioridad al 30 de septiembre de 2015 constarán en una **lista revisada** que se entregará al Presidente del Comité de Candidaturas y a los jefes de delegación cuando dé comienzo la 38ª reunión de la Conferencia General, de conformidad con el Reglamento de la Conferencia General mencionado anteriormente.

Quisiera señalar a la atención de V.E. que, de acuerdo con el Artículo 4 de las disposiciones que rigen el procedimiento de elección de los Estados Miembros del Consejo Ejecutivo (Apéndice 2 del Reglamento de la Conferencia General), las candidaturas que se reciban después de la apertura de la reunión de la Conferencia General sólo serán admisibles si obran en poder de la Secretaría de la Conferencia General al menos 48 horas antes del comienzo de la sesión en que tenga lugar la elección (**esto es, el lunes 9 de noviembre de 2015 a las 9.00 horas a más tardar**).

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.



Irina Bokova
Directora General

Adj.: 2 anexos.

cc: Comisiones Nacionales para la UNESCO
Delegaciones Permanentes ante la UNESCO

ANEXO I

DISPOSICIONES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA ELECCIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

(Apéndice 2 – Parte II.A del Reglamento de la Conferencia General)

Artículo 1

El Director General preguntará a cada uno de los Estados Miembros, por lo menos tres meses antes de la apertura de toda reunión ordinaria de la Conferencia General, si tiene la intención de presentar su candidatura para las elecciones del Consejo Ejecutivo. En caso de respuesta afirmativa, las candidaturas deberán obrar en su poder, en la medida de lo posible, a más tardar seis semanas antes de la apertura de la reunión, quedando entendido que al mismo tiempo los Estados Miembros interesados pueden transmitir a los demás Estados Miembros y al Director General cualquier información que consideren oportuna, como el nombre y curriculum vitae de la persona que piensan nombrar como su representante en el Consejo, en caso de ser elegidos.

Artículo 2

El Director General enviará a los Estados Miembros, por lo menos cuatro semanas antes de la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia General, la lista provisional de los Estados Miembros que hayan presentado su candidatura.

Artículo 3

El Director General dispondrá la preparación de una lista de las candidaturas de los Estados Miembros que le hayan sido transmitidas hasta la fecha de inicio de la reunión de la Conferencia General, que entregará al Presidente del Comité de Candidaturas y al jefe de cada delegación en esa fecha.

Artículo 4

Las candidaturas presentadas ulteriormente sólo serán admisibles si obran en poder de la Secretaría de la Conferencia General por lo menos cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la elección.

Artículo 5

El Comité de Candidaturas presentará a la Conferencia General la lista de todos los Estados Miembros que hayan presentado su candidatura, indicando el grupo electoral al que pertenecen y el número de puestos vacantes en cada grupo electoral.

ANEXO II

MIEMBROS ACTUALES DEL CONSEJO EJECUTIVO POR GRUPO ELECTORAL

Estado Miembro

Expiración del mandato

GRUPO I (27 Estados Miembros: 9 escaños, **6 de los cuales deberán cubrirse** en la 38ª reunión de la Conferencia General)

1.	Alemania	2017
2.	Austria	2015
3.	España	2015
4.	Estados Unidos de América	2015
5.	Francia	2015
6.	Italia	2015
7.	Países Bajos	2017
8.	Suecia	2017
9.	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2015

GRUPO II (25 Estados Miembros: 7 escaños, **4 de los cuales deberán cubrirse** en la 38ª reunión de la Conferencia General)

1.	Albania	2017
2.	Estonia	2017
3.	ex República Yugoslava de Macedonia	2015
4.	Federación de Rusia	2015
5.	Montenegro	2015
6.	República Checa	2015
7.	Ucrania	2017

GRUPO III (33 Estados Miembros: 10 escaños, **4 de los cuales deberán cubrirse** en la 38ª reunión de la Conferencia General)

1.	Argentina	2017
2.	Belice	2017
3.	Brasil	2015
4.	Cuba	2015
5.	Ecuador	2015
6.	El Salvador	2017
7.	México	2015
8.	República Dominicana	2017
9.	Saint Kitts y Nevis	2017
10.	Trinidad y Tobago	2017

GRUPO IV (44 Estados Miembros: 12 escaños, **6 de los cuales deberán cubrirse** en la 38ª reunión de la Conferencia General)

1.	Afganistán	2015
2.	Bangladesh	2017
3.	China	2017
4.	India	2017
5.	Indonesia	2015

6.	Japón	2017
7.	Nepal	2017
8.	Pakistán	2015
9.	Papua Nueva Guinea	2015
10.	República de Corea	2015
11.	Tailandia	2015
12.	Turkmenistán	2017

GRUPO V (64 Estados Miembros: 20 escaños, **11 de los cuales deberán cubrirse** en la 38ª reunión de la Conferencia General) (*)

1.	Angola	2015
2.	Argelia	2017
3.	Chad	2017
4.	Egipto	2017
5.	Emiratos Árabes Unidos	2015
6.	Etiopía	2015
7.	Gabón	2015
8.	Gambia	2015
9.	Guinea	2017
10.	Kuwait	2017
11.	Malawi	2015
12.	Malí	2015
13.	Marruecos	2017
14.	Mauricio	2017
15.	Mozambique	2017
16.	Namibia	2015
17.	Nigeria	2015
18.	Togo	2017
19.	Túnez	2015
20.	Uganda	2017

(*) El puesto rotatorio, que se alterna cada cuatro años entre el Grupo V a) y el Grupo V b) con arreglo al acuerdo existente entre ambos dentro del Grupo V, volverá a corresponder al Grupo V b) durante estas elecciones.

Además, se ha informado a la Directora General, mediante una carta de fecha 22 de septiembre de 2015, de que el Estado de Kuwait renuncia a su escaño en el Consejo Ejecutivo los dos años restantes de su mandato (bienio 2015-2017). En consecuencia, en el Grupo V deberán cubrirse 11 escaños en las elecciones que se celebrarán durante la 38ª reunión de la Conferencia General.